



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

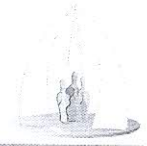
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Toluca de Lerdo, a cinco de junio de 2017
Oficio Número: UT/131/2017
Solicitud de Información: 00104/CODHEM/IP/2017

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones XLIV, 4, 12, 16, 23, fracción V, fracción XI, y último párrafo, 50, 51, 53, fracciones II, IV, V y VI y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00104/CODHEM/IP/2017**, que realizó el día dos de junio del año en curso, mediante el cual solicita: **"Requiero se me envíe información de cuantas quejas ha recibido la Comisión, en cuanto a la violación al Derecho a la Educación durante el periodo del año 2015 al 2016."** (Sic), al respecto le informo los datos que fueron enviados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de este Organismo:

Me permito hacer de su conocimiento lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, párrafo segundo, el cual a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*. Sin embargo, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se dio a la tarea de generar la información por Usted solicitada, siendo la siguiente:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

1. ¿Cuántas quejas se radicaron en este Organismo, por violación al derecho a la educación del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016?

GENERAL	MOTIVO DE QUEJAS	PERIODO		TOTAL
	ESPECÍFICO	2015	2016	
DERECHO A LA EDUCACIÓN	DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE TRATO Y DE CONDICIONES	721	393	1,114
	DERECHO A UNA EDUCACIÓN LIBRE DE VIOLENCIA	165	696	861
	DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN DE CALIDAD	311	194	505
	DERECHO A LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARES	144	54	198
	DERECHO A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN	124	73	197
	DERECHO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL	11	13	24
	DERECHO A LA ELECCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS	11	7	18
	DERECHO A LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA EDUCACIÓN	3	0	3
	DERECHO A LA EDUCACIÓN LAICA	3	0	3
TOTAL		1,493	1,430	2,923

Nota: Una queja puede ser calificada por más de un hecho violatorio

Por último se hace de su conocimiento el termino de quince días hábiles para interponer el recurso de revisión que se señala en los artículos 176, 177 y 178, de la Ley de la materia, en caso de considerar que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia

